

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010
1ª CONVOCATORIA**

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete

CONCEJALES

D. José-María Calvo Caballero
Dª. Eva María González Ponce
Dª Laura Barbas Calvo

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a nueve de Noviembre de dos mil diez.

Siendo las veinte horas y treinta minutos y previa la oportuna citación se reunieron en primera convocatoria en la Secretaría del Ayuntamiento, los señores Concejales anotados al margen y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 2 de Noviembre de 2.010, y es aprobado por unanimidad.

II.- SOLICITUD DE Dª. RAQUEL LÁZARO GUTIÉRREZ, TRABAJADORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE PROFESORA ASOCIADA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES A TIEMPO PARCIAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de la solicitud realizada por Dª Raquel Lázaro Gutiérrez con fecha 26 de octubre de 2010 de compatibilidad con puesto de profesora asociada en el Departamento de Filología Moderna de la Universidad de Alcalá de Henares, acompañada del certificado emitido por la autoridad correspondiente en el Departamento de Filología Moderna de la Universidad de Alcalá de Henares sobre el horario de la segunda actividad y la declaración de la interesada de que las circunstancias detalladas en el certificado de retribuciones íntegras mensuales emitido por el Servicio de Gestión Económica de RRHH, con fecha 4 de marzo de 2010, no han variado.

Así mismo se da cuenta de la providencia de fecha de 4 de noviembre de 2010, así como del contenido del informe propuesta emitido por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento en relación con el expediente de compatibilidad de Dª. Raquel Lázaro Gutiérrez, el cual en su punto octavo establece lo siguiente:

“Analizada toda la documentación y vistos los certificados emitidos por la Universidad de Alcalá de Henares donde consta que la interesada es adjudicataria de la plaza de Profesora Asociada en el Departamento de Filología Moderna con el siguiente horario: lunes de 14 a 16 horas y miércoles de 14 a 15 horas con tutorías y asistencia al alumnado los miércoles de 11 a 14 horas, los miércoles; por la que percibiría una remuneración íntegra mensual de 512,54 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por esta Secretaría se informa FAVORABLEMENTE para que D^a. Raquel Lázaro Gutiérrez compatibilice el puesto de trabajo antes referido con el puesto que desempeña en esta Entidad con horario de lunes a jueves de 18:30 a 21:30 horas y viernes de 17:30 a 21:30 horas, siempre que no suponga impedimento ni menoscabo para el desempeño de los deberes públicos ni coincida con el mencionado horario de la actividad principal.”

A la vista de la exposición efectuada y visto el citado expediente, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, y en base a la delegación de competencias otorgada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2007:

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad solicitada por D^a Raquel Lázaro Gutiérrez para el ejercicio del puesto de profesora asociada en la universidad de Alcalá de Henares, con el de profesora de las actuaciones de educación de personas adultas que desempeña en la actualidad en esta Entidad en horario de lunes a jueves, de 18:30 a 21:30 horas y viernes de 17:30 a 21:30 horas, por entender que no supone impedimento ni menoscabo para el desempeño de los deberes públicos ni coincide con el mencionado horario de la actividad principal; el régimen de compatibilidad se reconoce en jornada a tiempo parcial, con horario de 14 a 16 horas, los lunes, y de 14 a 15 horas, los miércoles; y tutorías, los miércoles, de 11 a 14 horas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, reconociendo la compatibilidad solicitada, y al Departamento competente de la Institución Educativa correspondiente al segundo puesto, con expresión de los recursos que correspondan, órgano ante al que hayan que interponerse y plazo para su presentación.

TERCERO.- Comunicar la autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

III.- SOLICITUD DE D. DANIEL GONZÁLEZ PEÑA, TRABAJADOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE COMPATIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR-COORDINADOR DEPORTIVO DE LA “ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL-SALA” EN EL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES A TIEMPO PARCIAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de la solicitud realizada por D. Daniel González Peña con fecha 5 de noviembre de 2010 de compatibilidad para la prestación de servicios

como Monitor-Coordinador Deportivo de la “Escuela Municipal de Fútbol-Sala” en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, acompañada del certificado emitido por la autoridad correspondiente en dicho Ayuntamiento sobre la jornada de trabajo y la retribución bruta, y el documento firmado por el Coordinador Deportivo en el que se hace constar el horario de trabajo.

Así mismo se da cuenta de la providencia de fecha de 5 de noviembre de 2010, así como del contenido del informe propuesta emitido por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento en relación con el expediente de compatibilidad de D. Daniel González Peña, el cual en su punto octavo establece lo siguiente:

“Analizada toda la documentación y visto el certificado emitido por la Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares donde consta que el interesado presta servicios en ese Ayuntamiento, como Monitor-Coordinador Deportivo de la “Escuela Municipal de Fútbol-Sala”, a través de un contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, con una jornada de trabajo de 8 horas a la semana, por lo que percibiría una retribución bruta por hora de 12,54 euros; y visto el documento firmado por el Coordinador Deportivo en el que se hace constar que el interesado realiza el siguiente horario: lunes, martes y jueves de 17 a 19 horas y miércoles de 11 a 12 y de 17 a 18 horas; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por esta Secretaría se informa FAVORABLEMENTE para que D. Daniel González Peña compatibilice el puesto de trabajo antes referido con el puesto que desempeña en esta Entidad con horario de viernes y sábados de 18 a 22 horas y un día laborable a la semana, en horario de mañana, de 10 a 12 horas, siempre que no suponga impedimento ni menoscabo para el desempeño de los deberes públicos ni coincida con el mencionado horario de la actividad principal.”

A la vista de la exposición efectuada y visto el citado expediente, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, y en base a la delegación de competencias otorgada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2007:

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad solicitada por D. Daniel González Peña para la prestación de servicios como Monitor-Coordinador Deportivo de la “Escuela Municipal de Fútbol-Sala” del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con el puesto de trabajo de Dinamizador Juvenil que desempeña en la actualidad en esta Entidad en horario de viernes y sábados, de 18 a 22 horas y un día laborable a la semana, en horario de mañana, de 10 a 12 horas, por entender que no supone impedimento ni menoscabo para el desempeño de los deberes públicos ni coincide con el mencionado horario de la actividad principal; el régimen de compatibilidad se reconoce en jornada a tiempo parcial, con horario de 17 a 19 horas, lunes, martes y jueves y de 11 a 12 y de 17 a 18 horas, los miércoles.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad solicitada, y al Ayuntamiento adscrito al segundo puesto, con expresión de los recursos que correspondan, órgano ante al que hayan que interponerse y plazo para su presentación.

TERCERO.- Comunicar la autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las

Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

IV.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL CRISTAL Y PROPUESTA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LOS TERRENOS, PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS.

Por la Presidencia se da cuenta de que se encuentra incluido en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas 2006/2010, la actuación consistente en la obra de construcción de dos Pistas de Padel, en el terreno, propiedad municipal, anexo al Campo de Fútbol y junto a la Piscina Municipal; siendo financiada dicha actuación con arreglo a lo indicado en la Orden 2/11/2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se fijan criterios para la elaboración del Plan Regional de Instalaciones Deportivas 2006, publicado en el D.O.C.M. N° 215 de 16 de noviembre de 2004, y que a tal fin se ha realizado por el Técnico Municipal Memoria Valorada cuyo importe asciende a la cantidad de 107.213,12 € (ciento siete mil doscientos trece euros con doce céntimos) que supone una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general.

A la vista de la exposición efectuada, se acuerda, por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la instalación de dos pistas de padel cristal, con un importe de 107.213,12 €-IVA incluido- (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Aprobar la puesta a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia, de la zona anexa al Campo de Fútbol y junto a la Piscina Municipal, propiedad de este Ayuntamiento y sita en la Finca Paraje la Rejilla, para la realización de la obra de construcción de dos pistas de padel.

TERCERO.- Informar que dichos terrenos no son gravados por ninguna servidumbre legal, ni física.

CUARTO.- Asegurar el compromiso de este Ayuntamiento en cuanto a las obligaciones de conservación, uso y gestión futura de la citada actuación, la cual se realiza en una zona ya urbanizada con accesos establecidos y jardinería exterior.

QUINTO.- Informar que al tratarse de obras a realizar por el propio Ayuntamiento no procede el devengo del impuesto de construcciones y obras.

SEXTO.- Dejar constancia que el terreno propuesto tiene los accesos pavimentados a la cota necesaria para la nueva construcción, existiendo a pie de parcela las acometidas de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, con la potencia, caudal, cota y dimensiones suficientes para la instalación anteriormente mencionada, según se expone en Informe realizado por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de agosto de 2010.

V.- POLICIA URBANA. LICENCIAS.

Seguidamente la Presidencia da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las licencias otorgadas por la Alcaldía y cuya relación es la siguiente:

2.1.- Licencias de obra menor

Sebastian Calvo García y Adolfo Retuerta de la Peña.

2.2.- Licencias de acometida de agua y desagüe

- Ricardo Calvo Ruiz, Raquel Marco Salguero y Juan Antonio Dominguez Mesón.

VI.-PAGOS Y FACTURAS

Seguidamente la Presidencia da cuenta de los decretos de Alcaldía de fechas 2 y 3 de noviembre de 2.010, aprobando los siguientes gastos:

- Movistar, recibos teléfonos móviles Alcalde, Concejales y Operarios Municipales, periodo 18 de septiembre a 17 de octubre. 472'54 euros.
- Grupo MGO, S.A., impartición curso Operarios Servicios Múltiples. 318'60 euros.
- Cristina Aparicio González, subvención usuarios Centro de Atención a la Infancia, mes noviembre. 3.400'80 euros.
- Cristina Aparicio González, gestión servicio Centro de Atención a la Infancia, mes noviembre. 12.301'56 euros.
- Roberto Ruiz Taravillo, impartición clases Escuela de Música, mes octubre. 4.867'00 euros.
- Ana María Carrero Chinchilla, asistencia profesional urbanismo, mes octubre. 2.839'38 euros.
- Alpiser Ayuda a Domicilio, S.L., gestión Vivienda Tutelada, mes octubre. 5.048'84 euros.
- Alberto Calleja Serrano, abono kilómetros desplazamientos meses agosto y septiembre por razón cargo Animador Sociocultural. 103'00 euros.
- Guadalbus, servicio transporte viajeros Guadalajara-Horche y regreso, mes octubre. 4.401'46 euros.
- Laura Alberruche Oter, abono kilómetros desplazamiento meses julio y agosto por razón cargo Educadora Social. 210'00 euros.
- Banco de Crédito Local, abono amortización e intereses trimestrales préstamo a largo plazo con destino obras, cuota final. 2.260'28 euros.
- Nuñez Garcés Gestión Integral de Seguros, póliza Patrimonio Ayuntamiento. 3.375'26 euros.
- Mancomunidad Villas Alcarreñas, aportación a Mancomunidad de Basuras, mes octubre. 11.461'73 euros.
- Mutua General de Seguros, póliza Responsabilidad Civil Patrimonial. 4.346'82 euros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde,